

OFERENTE		MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA CC: 9.287.407		MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S. Nit : 901611331-3		INCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S. Nit: 902060154-4		FENIX AZUL CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit: 901817161-3		STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA Nit: 900508573	
CRITERIOS	**REQUERIMIENTOS**	**ACREDITACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**ACREDITACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**ACREDITACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**ACREDITACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**ACREDITACIÓN**	**OBSERVACIONES**
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO											
Certificado de Existencia y Representación Legal	expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO	Cumple	Adjunta documento de identidad. Presenta oferta como persona natural.	CUMPLE	Fecha de expedición del documento 16/09/2026 Representante legal sin limitaciones para participar en el proceso o contratar. Objeto social acorde.	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	CUMPLE	Fecha de expedición del documento 18/09/2026 Representante legal sin limitaciones para participar en el proceso o contratar. Objeto social acorde.
Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal según el modelo suministrado por la Entidad	**NO CUMPLE**	**En el informe preliminar, se requirió al oferente subsanar, así: "El oferente tiene la oportunidad de subsanar dentro del término de traslado, pues afecta la numeración desde el punto 19 del Formato 1 – Carta de Presentación, no aclara si pertenece a un grupo empresarial y/o si cotiza en la bolsa." Si bien es cierto, aporta el formato indicando esto último, el oferente no subsana lo relacionado a la afectación en la numeración desde el punto 19 conforme le fue solicitado. Así las cosas, se encuentra incurso en la causal de rechazo (6.3.) a, de la invitación: *"a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.".***	CUMPLE	Formato de acuerdo a lo requerido	CUMPLE	Formato de acuerdo a lo requerido	**NO CUMPLE**	**En el informe preliminar, se requirió al oferente subsanar, así: *"EL oferente tiene la oportunidad de subsanar dentro del término de traslado, pues previo a la firma del formato, no indica Correo electrónico, conforme establece el formato."* Sin embargo, en la carta de presentación adjunta por el oferente durante el término de traslado, persiste este error, por lo que no se subsana el requisito. Así las cosas, se encuentra incurso en la causal de rechazo (6.3.) a, de la invitación: *"a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.".***	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.
Forma de presentación de la propuesta	si se trata de proponente plural, adjuntar documento de conformación	CUMPLE	Oferente Individual. Persona natural Colombiana.	CUMPLE	Oferente Individual. Persona jurídica Colombiana.	CUMPLE	Oferente Individual. Persona jurídica Colombiana.	CUMPLE	Oferente Individual. Persona jurídica Colombiana.	CUMPLE	Oferente Individual. Persona jurídica Colombiana.
Copia legible de la cédula de ciudadanía	Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal (persona jurídica)	CUMPLE	Copia legible	CUMPLE	Copia legible	CUMPLE	Copia legible	CUMPLE	Copia legible	CUMPLE	Copia legible
Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales	El Proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, para aquellos oferentes que no posean la obligación de tener revisor fiscal (Ley 43 de1990), cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar),	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	CUMPLE	Acredita de acuerdo a lo requerido en la invitación	**NO CUMPLE**	**En el informe preliminar, se requirió al oferente subsanar, así: "El oferente tiene la oportunidad de subsanar dentro del término de traslado, pues sobre este punto, establece la invitación "*Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*" Así las cosas, si la persona jurídica cuenta con revisor fiscal de acuerdo a los requerimientos de la ley, es este (únicamente), quien debe suscribir el Formato 5." Dentro del término de traslado, el oferente adjunta certificación suscrita por el representante legal, en un sentido diferente del inicial: esta vez manifestando que no se encuentra obligada a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral ni aportes parafiscales, toda vez que no cuenta con personal vinculado bajo relación de subordinación laboral. Sin embargo, el oferente no utiliza el formato 5, dispuesto por la Entidad, el cual contempla tal situación. Verbigracia, dentro del formato dispuesto por la Entidad, se incluye *"...manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social."* (Subrayas propias) Situación no certificada por el oferente.**	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	**NO CUMPLE**	**En el informe preliminar, se requirió al oferente subsanar, así: *"El oferente tiene la oportunidad de subsanar dentro del término de traslado, pues el certificado aportado, no corresponde al Formato 5 dispuesto por la Entidad."* Sin embargo, dentro del término de traslado, el oferente adjunta certificación expedida por el representante legal y por un contador público que no cumple con lo requerido en la invitación, pues esta es clara al establecer que, *"Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección."* Así mismo, el formato dispuesto por la Entidad, ofrece una opción para el diligenciamiento del revisor fiscal y otro, para el diligenciamiento del representante legal, según el caso que aplique. Al no tener en cuenta la regla, y subsanar en indebida forma, el oferente se encuentra incurso en la**



VERIFICACIÓN JURÍDICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-008-2026

											causal de rechazo (6.3.) a, de la invitación: *"a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.".*
Certificación de antecedentes fiscales	Los Proponentes no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios.	Los Proponentes no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes judiciales.	Los Proponentes no podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional.	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Medidas correctivas.	Los proponentes deberán allegar certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
REDAM.	Los proponentes deberán allegar certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios – REDAM	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	CUMPLE	El oferente subsanó, acreditando el requisito conforme lo establecido en la invitación.	CUMPLE	ANEXA CERTIFICADO
Delitos sexuales	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, todas aquellas personas naturales, o representantes legales de personas jurídicas que pretendan contratar con una Entidad del Estado, deberán autorizar la verificación por parte de dicha Entidad en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad en los términos que esta ley ha establecido. En caso de no presentar la autorización, deberá aportar copia de certificación.	CUMPLE	APORTA CONSULTA	CUMPLE	APORTA CONSULTA	CUMPLE	APORTA CONSULTA	CUMPLE	APORTA CONSULTA	CUMPLE	APORTA CONSULTA
Pacto de transparencia	El oferente deberá aceptar el Pacto de Transparencia	CUMPLE	El oferente declara que conoce el Anexo denominado "Pacto de Transparencia"	CUMPLE	El oferente declara que conoce el Anexo denominado "Pacto de Transparencia"	CUMPLE	El oferente declara que conoce el Anexo denominado "Pacto de Transparencia"	CUMPLE	El oferente declara que conoce el Anexo denominado "Pacto de Transparencia"	CUMPLE	El oferente declara que conoce el Anexo denominado "Pacto de Transparencia"
RESULTADO		**OFERENTE NO HÁBIL. INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO "a" DE LA INVITACIÓN.**		**EL OFERENTE SE ENCUENTRA HÁBIL EN EL COMPONENTE JURÍDICO.**		**OFERENTE NO HÁBIL.**		**OFERENTE NO HÁBIL. INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO "a" DE LA INVITACIÓN.**		**OFERENTE NO HÁBIL. INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO "a" DE LA INVITACIÓN.**	

(Original firmado)

ELIANA TORRES

Evaluadora